

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**VIGO NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Marta Lagos Suárez-Llanos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Tarrío Aragunde, contra “Gam Noroeste, Sociedad Limitada”, “Gam, Sociedad Anónima”, “Vilatel, Sociedad Limitada”, “Gam Este Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada”, “Gam Divisiones Especializadas, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Gam Aldaiturriaga, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Gam Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Gam Energía Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Gam Renove, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Gam Sur, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Servicios Generales de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Grupo Internacional de Inversiones Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Gam Industrial, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número de despido objetivo individual 291 de 2012, se ha acordado citar a “Vilatel, Sociedad Limitada”, y “Gam, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, situado en la calle Lalín, número 4, tercera planta, el día 6 de junio de 2012, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidos de abogado o representados por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abonado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Vilatel, Sociedad Limitada”, y “Gam, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 14 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.710/12)